**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito, **DIPUTADO DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta soberanía para presentar Iniciativa con carácter de

***PUNTO DE ACUERDO***

Para exhortar al gobierno municipal y estatal para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el IEE Chihuahua.

***LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE***

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Me es preciso aclarar que el presente documento es una petición de lectura de del movimiento Salvemos los Cerros de Chihuahua, quiénes envían a ustedes un cordial saludo.

Como es un hecho conocido públicamente, el mes de abril del año 2022 se realizó la primera consulta histórica con base en la ley estatal de participación ciudadana para definir la urgencia y prioridad de que se declare como área natural protegida el monumento natural Sierra Nombre de Dios.

Esta consulta, a pesar de no ser vinculante, sí cuenta con un carácter indicativo, por lo que se expresó en más de 4,400 votos a favor, acompañados de más de 1000, el sentir de la ciudadanía, sustentado en opiniones y argumentos como:

- Es un tema de salud pública en la región central del estado el impacto que ocasiona la explotación, destrucción y contaminación de la Sierra Nombre de Dios. En el caso de la ciudad de Chihuahua, copiamos textualmente la opinión emitida por un ciudadano en la consulta:

"está bien documentado por organismos nacionales e internacionales, que la explotación de recursos materiales en la sierra de nombre de dios tiene una incidencia con la cantidad de casos de cáncer de mesotelioma que existe en la ciudad. este cáncer es incurable y es causado por la exposición al asbesto y al gas radón que se emite por la extracción de materiales de construcción en esta sierra. proteger la sierra de nombre de dios, es proteger la salud pública de las personas que vivimos en la ciudad de chihuahua."

- No existen áreas naturales protegidas de carácter estatal en la historia de Chihuahua, lo cual representa una omisión grave a la aplicación de la legalidad ambiental y de los planes de desarrollo estatales y municipales que contemplan el hacer frente a la crisis climática con acciones como la declaración de áreas protegidas. Sin embargo, desde el gobierno del General Lázaro Cárdenas, no se ha decretado en la zona central del estado ninguna otra área natural protegida además del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

- El único monumento natural que existe en el territorio de Chihuahua es regional y administrado por la federación: el Río Bravo del norte. Sin embargo, Chihuahua es un estado de paisajes monumentales reconocidos por sus habitantes y por las atracciones turísticas que maravillan a millones de personas en el mundo entero. La Sierra Nombre de Dios cuenta con características similares al Río Bravo del norte, ya que es parte fundamental de la cuenca del Río Conchos y ocupado un espacio fundamental en el desarrollo material y espiritual de la población de Chihuahua.

- La Sierra Nombre de Dios ocupa un lugar primordial en la historia de Chihuahua, ya que la capital del estado fue fundada a las orillas de los ríos que nacen en estos cerros y montañas, en la junta de los ríos Chuviscar y Sacramento, justamente en la cuenca baja del territorio de la Sierra Nombre de Dios, donde además se encuentran sitios arqueológicos de pueblos originarios que se hayan en peligro de caer en el olvido. Los momentos históricos que presenció esta zona son razón suficiente para buscar la conservación de los valores culturales, ambientales y paisajísticos que habitan en este territorio.

- Los servicios ambientales que aporta la Sierra Nombre de Dios son fundamentales, ya que en ella habita una biodiversidad impresionante que incluye especies prioritarias, protegidas y en peligro de extinción, de flora y de fauna, desde árboles forestales maderables del desierto como encinos, fresnos, tascates, nogales cimarrones, cactaceas endémicas y en peligro como el echinocereus palmeri, animales como pumas, linces, coyotes, cacomixtles, tlacuaches, halcones, buhos cornudos, y mucho más.

- El agua que capta esta Sierra abastece el acuifero sobre explotado de Aldama-Tabalaopa, además de que la calidad y cantidad de agua depende directamente de la salud de la cuenca, que incluye mantener este espacio libre de contaminación, no obstruir cauces y pasos de agua y sobre todo, evitar el desmonte en la cuenca alta. Todo esto es fundamental en el contexto de una crisis ambiental, climática y de agua que amenaza, según la Junta Central de Aguas, a que podría dejar sin agua a la ciudad de Chihuahua en menos de 10 años.

Consideramos que estas razones son suficientes para que se declare el monumento natural de la Sierra Nombre de Dios como área natural protegida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.–** Se exhorta al gobierno estatal y municipal para que en uso de sus facultades declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primer área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el IEE Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

**D a d o** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 4 días del mes de mayo.

**ATENTAMENTE**

**david oscar**

**castrejón rivas**